



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-013-2018-00462-00
Demandante(s)	LABORATORIO LAPROFF S.A.
Demandado(s)	INVERSIONES SMP LTDA.
Asunto	INFORMA REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3251V

De cara a la solicitud del apoderado de la parte demandante se le informa al mismo que, revisado el presente expediente se avizora que el 27 de septiembre de 2018, mediante la Secretaría del Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín se expidió **oficio No. 1734** dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar, comunicándoles el EMBARGO ordenado por el Despacho sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 192-2839 de propiedad del señor MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ MIRANDA con C.C. 77.143. 787, oficio retirado para su trámite el día 2 de octubre del mismo año (fl. 3 Cdno. 2 Medidas Cautelares), sin que haya constancia que repose dentro del proceso de que éste haya sido tramitado ante la mencionada oficina.

Además, y con respecto al **Despacho Comisorio No. 12** del 30 de mayo del 2019 expedido por la misma Secretaría donde se comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de Santa Marta sobre el secuestro de los inmuebles con MI No. 080-98703 y 080-89590 de propiedad de la demandada CLAUDIA PAREDES, se le informa que éste fue retirado por **EDITH JIMÉNEZ** el 26 de junio del mismo año, según constancia en el proceso (fl.73 Cdno.2 Medidas Cautelares), y tampoco consta su trámite ante dichos Juzgados.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que informe acerca de los mismos previo a expedir nuevo oficio y despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88049474a51f55d7ba9d60065af108339d8875fbd9d2cb34ba3326390ab5fc4d**

Documento generado en 06/12/2022 04:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>